



ACTA No. 1

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONTRATO 28-010-2025

CONTRATISTA:

CHRISTY VALERIA CUELLAR TORRES
Representante Legal
CORPORACIÓN NEBRASK SANDHILL S.A.S.

OBJETO: Compra de mobiliario de oficina para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia.

La señora Christy Valeria Cuellar Torres con C.C.1.014.258.156, suscribe la presente acta de compromiso de cumplimiento de los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos en los Estudios Previos del presente contrato, en el Anexo N.4 Condiciones del Contrato y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

Se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales del SGSST:

(i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en SST programadas por la UAE-DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Contribuir al cumplimiento de la POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN adoptada mediante RES.0062 DE 01/09/2016; (v) Garantizar la utilización permanente de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP por parte del personal con el que ejecutará el contrato; (iv) Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados



por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Por medio de la presente acta se deja constancia de la inducción en SGSST de la UAE-DIAN, establecida en los Estudios Previos; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace:

https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&ga=1

Siendo el día 19 de noviembre de 2025, se suscribe la presente acta.

CHRISTY VALERIA CUELLAR TORRES
Representante Legal
CORPORACIÓN NEBRASK SANDHILL S.A.S.